

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 DIC 2018

**VISTO:** la convocatoria cursada por la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) al señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa, para participar en la XLIV Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano, a celebrarse entre los días 26 y 28 de noviembre de 2018, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela;-----

**CONSIDERANDO:** I) que, compromisos contraídos con anterioridad impiden la participación del señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa en dicha actividad;-----

II) que en consecuencia, se entiende pertinente que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Aníbal Cabral, represente al señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa en dicha actividad;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 26 de noviembre de 2018, arribando a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 28 de noviembre de 2018, arribando el día 29 de noviembre de 2018;-----

IV) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, deberá pernoctar en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 26 y 27 de noviembre de 2018;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, de U\$S 146.00 (dólares americanos ciento cuarenta y seis), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral no pernoctará en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 28 y 29 de noviembre de 2018, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 58,00 (dólares americanos cincuenta y ocho);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Aníbal Cabral, entre los días 26 y 29 de noviembre de 2018, a fin de participar en la XLIV Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), a celebrarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.-----

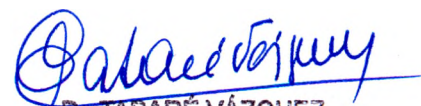
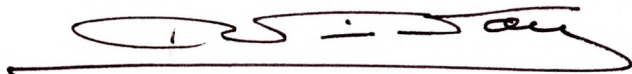
2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, por 2 (dos) días (26 y 27 de noviembre de 2018), en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, por un importe de U\$S 146.00 (dólares americanos ciento cuarenta y seis) y por 2 (dos) días (28 y 29 de noviembre de 2018) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 58.00 (dólares americanos cincuenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, por el trayecto Montevideo-Caracas-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.768.00 (dólares americanos dos mil setecientos sesenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020